



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7886

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 45-2017

3 Sesión Ordinaria No. 45 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 6 de marzo del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez, Dayana Ulate Murillo,
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge Núñez, Francisco Arias, Jenny Céspedes Ramos y
9 Yeinner Loria Segura. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar,
10 Henry Céspedes Alfaro, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los**
11 **síndicos suplentes:** Mauricio Rodríguez, Beatriz Ramirez y Gabriela Córdoba Solís.
12 La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor
13 Luis Arias Vargas. **Ausentes:** El regidor Propietario: Oscar Lorenzo Barrantes V. **El**
14 **síndico propietario:** Alina Mora Jiménez. **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto
15 Villalobos, Carla Araya Rodríguez y Jackeline Sánchez.

16

APROBACION DEL ORDEN DIA

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

Se recibe la vista del señor Alberto Soto Céspedes. Asunto: Problema de agua en
21 San Juan.

22

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 44-2016.

23

IV. Lectura de Correspondencia

24

V. Asuntos de Trámite Urgente

25

VI. Dictámenes de Comisión

26

VII. Mociones de los señores Regidores

27

VIII. Mociones del Señor Alcalde

28

ARTÍCULO II

29

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7887

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Buenas noches, no se
2 encuentra el señor Alberto Soto Céspedes.

3 **ARTÍCULO III**

4 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

5 Observaciones a las actas ordinarias 44-2017. Se debe completar el acuerdo 739-
6 2017 para que indique que se dispensa de trámite de comisión la moción presentada
7 por los señores regidores, como se acordó. No hay más observaciones al acta leída,
8 por lo que se aprueba y firma el acta leída.

9 **ARTICULO IV**

10 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

11 **A.** Se recibe oficio RAPVIF-SB-03-2017 firmado por el doctor David Cortés,
12 Coordinador de la Red VIF de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que
13 adjunta “en atención a! Acuerdo firme N° 704-2017 del 20 de febrero de 2017,
14 adjunto cartas de autorización y acompañamiento a la marcha del 8 de marzo, por
15 parte del Área Rectora de Salud Santa Bárbara, Comité Auxiliar de la Cruz Roja Santa
16 Bárbara y Fuerza Pública Santa Bárbara. Agradecemos la atención brindada a nuestra
17 solicitud y reiteremos nuestro deseo de contar con su honorable presencia en tan
18 importante actividad”.

19 **ACUERDO No. 742-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
22 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el permiso para que la Red de atención**
23 **y prevención de la Violencia Intrafamiliar Santa Bárbara, utilice el quiosco del**
24 **Parque Arístides Murillo, el próximo 8 de marzo de 2016, con motivo de la**
25 **marcha que realizaran en el cantón, en celebración del día de la Mujer. Acuerdo**
26 **definitivamente aprobado.**

27 **B.** Se recibe nota de la Parroquia de Santo Domingo del Roble, firmado por el cura
28 Párroco Claudio Ramirez Montero y el señor Asdrúbal Cambronero Arias, dirigido al
29 Concejo Municipal en el que solicitan “Nuestra Parroquia Santo Domingo de Guzmán,
30 El Roble, Santa Bárbara de Heredia, con ocasión a Semana Santa, estará realizando



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7888

1 el huerto los días jueves santo y viernes santo, por lo que queremos solicitar el
2 permiso correspondiente como años atrás para cerrar la carretera al costado norte de
3 la plaza de deportes en El Roble el día miércoles a partir de las 12:00md para
4 empezar con el montaje de los chinamos para realizar dicho huerto y abriendo el paso
5 el día sábado santo en horas de la mañana”.

6 **ACUERDO No. 743-2017**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
9 **acuerdan, por votación unánime, autorizar a la Parroquia de Santo Domingo,**
10 **solamente un cierre parcial de la calle ubicada al costado norte de la plaza de**
11 **deportes de Santo Domingo del Roble, para la instalación de chinamos y realizar**
12 **el tradicional huerto de la Semana Mayor, en apego al artículo 131 de la Ley**
13 **9078, Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vial, que indica en lo que**
14 **interesa “... se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para a) la**
15 **construcción de tramos o puestos con motivo de festejos populares, patronales**
16 **o de otra índole”. Se les indica que deben proceder a realizar los trámites**
17 **pertinentes con las instituciones que corresponda. Acuerdo definitivamente**
18 **aprobado.**

19 **C.** Se recibe nota del señor Daniel Vásquez Valverde, dirigida a la Alcaldía Municipal y
20 al Concejo Municipal en el que solicita “El suscrito, Daniel Vásquez Valverde, portador
21 de la cédula de identidad 4-0126-0228, vecino de San Juan de Santa Bárbara de
22 Heredia, me apersono ante ustedes para solicitarles respetuosamente lo siguiente: Al
23 ser las nueve horas cinco minutos del cuatro de diciembre del dos mil quince la Sala
24 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emite Resolución 2015019032
25 (adjunta) en la que dan con lugar Recurso de Amparo, en donde se aprueba el asfaltar
26 la calle de nuestro vecindario *-Calle San Benito Salesiano Don Bosco-* en dicho voto
27 se concede un plazo considerable para que la Municipalidad proceda de conformidad y
28 pese a que soy consciente de que no es tan sencillo atender con la mayor prontitud lo
29 indicado por temas de presupuesto, tramitación y de más; quisiera consultarles en qué
30 estado se encuentra la gestión o bien el estado actual del proceso y que trámites



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7889

1 internos siguen y faltan a la fecha. De ante mano agradezco su valiosa atención e
2 indico mi correo personal danyw03@gmail.com para notificaciones relacionadas con
3 esta gestión”.

4 **ACUERDO No. 744-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
7 **acuerdan, por votación unánime, trasladar la nota del señor Daniel Vasquez en**
8 **referencia al asfaltado de la calle San Benito, a la Administración Municipal,**
9 **para que brinde un informe sobre el estado en que se encuentra la licitación para**
10 **la reparación de dicha calle.**

11 **D.** Se recibe oficio DFOE-DL-0192 de la Contraloría General de la Republica, firmado
12 por el señor German Mora Zamora y Guiselle Sánchez Lara, dirigido al Concejo
13 Municipal y a la Administración Municipal en el que informan “**Asunto: Aprobación**
14 **del Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 de la Municipalidad de Santa**
15 **Bárbara**”. La Contraloría General recibió el oficio OAMSB-065-17 del 7 de febrero de
16 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 de esa
17 Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos
18 por concepto de Financiamiento interno para ser aplicados en las partidas de gastos
19 de Servicios y Bienes duraderos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano
20 Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de
21 01.400,8 millones, con las siguientes indicaciones: 1. Se aprueba el ingreso por
22 concepto de "Financiamiento Interno" (Préstamos directos) por el monto de 01.400,8
23 millones y su correspondiente aplicación en los gastos. Esa Administración es la
24 responsable de tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero,
25 presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las deudas respectivas no
26 ocasione problemas de liquidez. Además, le corresponde incorporar la atención de la
27 deuda correspondiente al préstamo con el IFAM en el Presupuesto extraordinario N.º
28 3-2017¹, acorde con las condiciones del crédito y para el efectivo cumplimiento de lo
29 indicado en el artículo 90 del Código Municipal. Además, le compete coordinar con la
30 entidad prestataria para que las asignaciones presupuestarias por objeto del gasto,



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7890

1 estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones de los
2 préstamos, así como de incorporar oportunamente en el presupuesto los recursos
3 suficientes para la atención del servicio de la deuda (amortización e intereses)
4 relacionado con ese endeudamiento. 2. La aprobación para cada partida de egresos
5 se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva.
6 Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el
7 cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la
8 Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas
9 partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera
10 subpartida presupuestaria que amparara el gasto. 3. La ejecución presupuestaria es
11 responsabilidad de ese Gobierno Local, por lo que cualquier error u omisión en que
12 incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no
13 faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El
14 cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios
15 es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el
16 numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1 -2012-DC-
17 DFOE. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos
18 concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en
19 tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la
20 obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de
21 manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico. 4. El
22 trámite de! presente presupuesto extraordinario requirió solicitar información a esa
23 Municipalidad, la cual fue remitida con los oficios No. OAMSB-092-16 y OAMSB-098-
24 2017 del 21 y 24 de febrero de 2017, respectivamente, periodo en el que se suspendió
25 el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el
26 numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas referidas”.

27 **ACUERDO No. 745-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
30 **recibido y conocido el oficio DFOE-DL-0192 de la Contraloría General de la**



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7891

1 **Republica, con el que trasladan la aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-**
2 **2017, de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

3 **E.** Se reciben oficios de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro Nos. ADI-
4 011-200147, ADI-012-2017 y ADI-010-2017 firmados por la señora Flor de Maria Arias,
5 dirigidos a la Administración Municipal y al Concejo Municipal en el que solicitan “La
6 presente tiene como objetivo saludarlos y desearles éxitos en la labor que usted y sus
7 compañeros realizan, a la vez comunicarles la preocupación que la Asociación de
8 Desarrollo integral de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia tiene desde el 2010, un
9 fallo de la Sala Cuarta en cuanto al agua de la zona limítrofe y ninguna de las dos
10 municipalidades han cumplido con este problema. Ya estamos a mitad del verano, el
11 cauda! dei agua baja y el pueblo necesita desarrollarse, hay muchas propiedades que
12 no tiene agua lo cual es preocupante para los propietarios, necesitamos calles
13 públicas que cumplan con dicho objetivo, creemos que los aumentos que se van a dar
14 en las tarifas municipales sean para mejorar esta situación para los habitantes de
15 Santa Bárbara y que no hagan pobres a los más pobres especialmente a los
16 agricultores que la están pasando mal y el impuesto de bienes inmuebles es cada vez
17 más alto, perjudicando a la población de nuestro cantón” “La presente tiene como
18 objetivo buscar una solución, donde los vecinos de San Pedro de Santa Bárbara
19 respeten el paso público dejando de estacionar los vehículos sobre las aceras. La
20 Asociación de Desarrollo Integral quiere tomar medidas para solucionar este problema
21 ya que los vehículos están dañando ia infraestructura y a la vez obstaculizando el paso
22 peatonal, principalmente en la acera que va desde el Bar Caribbean hasta la Escuela
23 Elisa Soto Jiménez. Creemos que una posible solución es colocar postes de color
24 amarillo para evitar que los vehículos estacionen en casi la totalidad de la acera. Por lo
25 cual necesitamos su Visto Bueno y apoyo ante esta situación” “les comunico que
26 estuvimos reunidos con algunos miembros de la Asociación de vecinos de Betania,
27 ellos nos presentaron los proyectos que llevaron a la Municipalidad de Santa Bárbara.
28 Donde llegamos al acuerdo de forma unánime para apoyarlos con los proyectos que la
29 Municipalidad les apruebe a la Asociación de vecinos de Betania que se encuentra en
30 nuestra jurisdicción, así como lo hicimos con la remodelación del Salón Comunal. Ellos



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7892

1 tienen el departamento de ingeniería que dirá cuales están en nuestro territorio.
2 Estamos atentos a la colaboración que nos puedan brindar, y agradecimiento de
3 antemano a la posibilidad de la aprobación de los proyectos”.

4 **ACUERDO No. 746-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
7 **recibidos y conocidos los oficios ADI-10-2017, ADI11-2017 y ADI12-2017 de la**
8 **Asociacion de Desarrollo Integral de San Pedro con referencia a solicitudes de**
9 **zona limítrofe, vehículos estacionados en las aceras y proyectos, que son**
10 **competencias propias de la Administración Municipal.**

11 **F.** Se recibe nota de la señora Xenia Araya Quirós, dirigida al síndico de San Juan con
12 copia al Concejo Municipal en el que solicita “Por este medio la suscrita Xenia María
13 Araya Quirós, cédula de identidad 401110043, y vecina de San Juan, me permito
14 solicitarle me indique: a) Quiénes son las personas que forman el Consejo de Distrito
15 de San Juan? b) Qué día fueron juramentados ante el Consejo Municipal, favor aportar
16 número de acta? c) Qué día o días, a qué hora y en qué lugar se re reúnen? d) Copia
17 del libro de actas del Consejo de Distrito desde mayo del 2016 a la fecha. 5.Como
18 quedo conformada la directiva”.

19 **ACUERDO No. 747-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
22 **acuerdan, por votación unánime, trasladar la nota de la señora Xenia Araya al**
23 **señor Javier Alfaro, sindico de San Juan, para que brinde la información**
24 **solicitada.**

25 **G.** Se recibe oficio OAIMSB-10-17 firmado por el señor Auditor Municipal, Mario
26 Gonzalez Salazar, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “**Asunto: Para su**
27 **conocimiento.** Contabilidad Nacional mediante correos electrónicos copia a esta
28 Auditoria Interna y a la Contraloría General de ia República el oficio DCN-131- 2017
29 Incumplimientos de lo dispuesto en artículo 94 de la Ley N° 8131. "El Artículo 94 de la
30 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N°



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7893

1 8131), dispone que "Las entidades y órganos comprendidos en el Artículo 1 de esta
2 Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad
3 Nacional para cumplir con sus funciones". Oficio DCN-0171-2017 Aplicación de NICSP
4 en 2017, y planes de acción para el cierre de brechas, "marco normativo contable,
5 robusto y bajo estándares internacionales para generar información financiera
6 confiable, comparable y oportuna, que sea un soporte eficaz para la toma de
7 decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos
8 públicos". Como jefarcas de entidades públicas, tienen la responsabilidad principal por
9 la gestión, incluyendo la gestión y la información financiera que ella genera, se les
10 remitió en días pasados, a las jefaturas de contabilidad, un archivo en formato Excel
11 titulado "**Matriz de aplicación de las NICSP y seguimiento de transitorios**", el cual
12 debe ser llenado y luego remitido a esta Dirección, a más tardar el 28 de febrero del
13 año en curso por lo que se solicita su compromiso con la plena aplicación de las
14 NICSP, el envío del archivo de Excel citado, la elaboración y envío de los planes de
15 acción para el cierre de brechas y los informes mensuales de avance en la ejecución
16 de esos planes de cierre de brechas. Procede esta Auditoría a comunicarse con el Lic.
17 Omer Alberto Morales Román CPA Analista - Asesor Unidad de Contabilidad de Cifras
18 Dirección General de Contabilidad Nacional, manifestando el Lic. Morales que la
19 Contabilidad recibirá y acreditará la Justificación que presente la Administración sobre
20 el incumplimiento artículo 94 de la Ley N° 8131, siendo que la Contraloría General de
21 la República fue copiada del incumplimiento corresponde a esta Entidad fiscalizadora
22 de la Hacienda Pública el análisis correspondiente y determinar las eventuales
23 responsabilidades del caso. Como Auditor Interno de la Municipalidad hago de
24 conocimiento del honorable Concejo Municipal los oficios de Contabilidad Nacional
25 para que tomen las acciones para cumplir con la solicitud de información requerida por
26 Contabilidad Nacional".

27 **ACUERDO No. 748-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan**
30 **por recibido y conocido el oficio OAIMSB-10-2017 del Auditor Municipal, en el**



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7894

1 que pone en conocimiento del Concejo Municipal, los correos emitidos por la
2 Contabilidad Nacional, en referencia al incumplimiento de lo dispuesto en el
3 artículo 694 de la Ley No. 8131.

4 H. Se recibe oficio OAMSB-101-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
5 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva
6 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 06-2017,
7 la cual se divide de la siguiente manera: 1) Se da contenido económico a la cuenta
8 "**Otros Servicios de Gestión y Apoyo**", con el fin de realizar la contratación de un
9 ALBAÑIL para reforzar la actividad de Mantenimiento de Caminos, debido al poco
10 personal en esta área y la gran cantidad de trabajo pendiente de realizar. Disminuye la
11 cuenta Materiales y Productos Mineras y Asfálticos 5-02-03-2-03-02 en ¢4.000.000.00
12 y aumenta la cuenta Otros servicios de gestión y apoyo 5-02-03-1-04-99 en
13 ¢4.000.000.00. 2) Se da contenido económico a la cuenta "**Otros Servicios de**
14 **Gestión y Apoyo**", con el fin de contratar los servicios profesionales para la
15 continuación de los proyectos que están planificados desde el año 2016 y pendientes
16 de llevar a cabo por la Alcaldía. Además, se refuerza la cuenta "**Restricción al**
17 **Ejercicio Liberal de la Profesión**", para el pago de PROHIBICIÓN del Asistente de
18 Alcaldía. Disminuye la cuenta Servicios Jurídicos 5-01-01-1-04-02 en ¢6,000,000.00 y
19 aumentan las cuentas Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-01-01-1-04-99 ¢5,000,00
20 y Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión 5-01-01-0-03-02 ¢1,000,000.00".

21 **ACUERDO No. 749-2017**

22 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
23 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,
24 acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la
25 modificación presupuestaria 6-2017, para conocer solamente el punto 1.

26 **ACUERDO No. 750-2017**

27 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
28 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,
29 acuerdan, por votación unánime, aprobar parcialmente la modificación
30 presupuestaria 6-2017 para dar contenido presupuestario a la cuenta Otros



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7895

1 **servicios de gestión y apoyo 5-02-03-1-04-99 en ¢4.000.000.00, disminuyendo la**
2 **cuenta Materiales y Productos Minerales y Asfálticos 5-02-03-2-03-02 en**
3 **¢4.000.000.00, para la contratación de un Albañil, para reforzar la actividad de**
4 **Mantenimiento de Caminos. La solicitud de aumento de la cuenta "Restricción al**
5 **Ejercicio Liberal de la Profesión", para el pago de PROHIBICIÓN del Asistente de**
6 **Alcaldía, se traslada para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de**
7 **Hacienda y Presupuesto. Acuerdo definitivamente aprobado.**

8 **I.** Se recibe oficio 0027B-2017 firmado por las señoras Maria Cecilia Villalobos Soto y
9 Marlen Guzman Fernández del CEN CINAI Santa Bárbara, dirigido al Concejo
10 Municipal en el que solicitan "Le hacemos llegar un cordial saludo, deseándole éxitos
11 en sus funciones y de acuerdo con la Reunión del día Martes 10 de enero del presente
12 año, a las quince horas, con los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Sra.
13 Jenny Céspedes Ramos, Sr. Luis E. Sánchez S, Licda. Leonor Anchía Castante,
14 Eliana Víquez, Ronald Lacayo y el Sr. Luis Alberto Carvajal. Solicitamos de la manera
15 más atenta, una nota por escrito, en donde conste **lo** que Ustedes como Consejo
16 Municipal, nos han expresado, que no tiene ninguna intención de desalojar al
17 CENCINAI, y no atentar contra los intereses fundamentales de los menores de edad,
18 donde reciben la atención y la alimentación que se les brinda, sabiendo que muchos
19 de estos niños son de familias en riesgo social. Esto hasta encontrar una solución a lo
20 que nos corresponde".

21 **ACUERDO No. 751-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
24 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
25 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud que realizan las señoras Maria**
26 **Cecilia Villalobos Soto y Marlen Guzman Fernández del CEN CINAI.**

27 **J.** Se recibe oficio OAMSB-104-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
28 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada "Con base en el Artículo 17 del
29 Código Municipal, me permito hacer entrega del Informe Anual de Labores



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7896

1 correspondiente al período 2016, para lo que corresponda al honorable Concejo
2 Municipal”.

3 **ACUERDO No. 752-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
6 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
7 **la Comisión de Gobierno y Administración, el Informe de Labores presentado**
8 **por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias. Además se instruye a la Secretaria**
9 **del Concejo para que traslade dicho informe al Auditor Municipal, para que el**
10 **señor Gonzalez, rinda un informe del mismo a la Comisión.**

11 **K.** Se recibe oficio DPSBH-116-2017 firmado por el Comandante Freddy Hernández
12 Dormond, Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Santa Bárbara, dirigido al
13 Concejo Municipal en el que solicita “convencidos de la gran importancia que tiene
14 nuestro parque central Arístides Murillo y lo que representa para nuestro cantón siendo
15 que es el área de mayor afluencia de los barbareños es que nuestra Fuerza Pública a
16 desplegado una importante labor para evitar y o retirar personas inescrupulosas que
17 consumen licor, indigentes, consumo y venta de drogas, vandalismos, ventas
18 ambulantes, vagabundos, etc. y así rescatar el área para el total disfrute de las familias
19 barbareñas. Conscientes de la preocupación de nuestra municipalidad para mejorar
20 este lugar y brindarle un proceso continuo de mantenimiento, aseo, ornato, etc. Dada
21 esta importante alianza, Fuerza Pública y Municipalidad, es que propongo de manera
22 muy atenta y respetuosa gestionar la conformación de una comisión pro mejoras de
23 nuestra mayor orgullo cantonal que es el “Parque Arístides Murillo”.

24 **ACUERDO No. 753-2017**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
27 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
28 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de conformación de una comisión**
29 **pro mejoras del parque Arístides Murillo, en conjunto con la Fuerza Pública, que**



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7897

1 realiza el señor Freddy Hernandez, Jefe de Puesto de la Delegación Policial de
2 Santa Bárbara.

3 L. Se recibe oficio OAMSB-102-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
4 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada "Para su revisión y aprobación,
5 adjunto me permito remitirles el Presupuesto Extraordinario 2-2017 y el Plan Operativo
6 correspondiente".

7 **ACUERDO No. 754-2017**

8 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
9 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,
10 acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a
11 la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el presupuesto Extraordinario 2-2017
12 que envía la Administración Municipal, mediante el oficio OAMSB-102-17.

13 M. Se recibe nota de la señora Ana Lucia Barrantes de la Asociación Cultural Adulto
14 Mayor Los Alegres de Birri, dirigido al Alcalde Municipal, Héctor Arias, con copia al
15 Concejo Municipal en el que solicitan "Sirva la presente para saludarle y a la vez
16 desearle el mayor de los éxitos en su labor. Nosotros somos el comité del adulto
17 mayor de Birrí de Santa Bárbara "Los alegres de Birrí". Con grandes esfuerzos vemos
18 hoy el edificio del adulto mayor a un 90%, pero todavía necesitamos algunas cosas
19 que se nos han quedado inconclusas, ya que las entradas son mínimas. Hace algunos
20 años se nos ofreció una partida, pero todavía a la fecha no se nos ha entregado.
21 Hemos visitado la municipalidad en reiteradas ocasiones y nos dicen que dentro de 15
22 días a más tardar, pero no se nos cumple. Quisiéramos saber si está dentro de sus
23 posibilidades darnos por escrito la explicación del por qué se ha dado dicho retraso".

24 **ACUERDO No. 755-2017**

25 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
26 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por
27 recibida y conocida la nota de la Asociación Cultural Adulto Mayor de Birri en el
28 que solicitan a la Administración Municipal una explicación por el atraso en la
29 entrega de la partida específica que estaba asignada a dicha Asociación.



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7898

1 **N.** Se recibe oficio 047-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas Arias,
2 dirigido al Concejo Municipal en el que adjuntan “En Sesión Ordinaria N° 08-2017, del
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el
4 28 Febrero del 2017; a las dieciocho horas con treinta minutos en las Instalaciones
5 Administrativas del estadio Carlos Alvarado, con la asistencia de los miembros:
6 Wilberth Gerardo Vargas Arias, presidente, Gerardo Salazar Jiménez, vicepresidente,
7 Roger Prensa Moya, secretario, Rafael Ugalde González, tesorero, Víctor Carballo
8 Bolaños vocal. Se recibió nuevamente el Reglamento para la organización y
9 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, el
10 cual fue leído y aprobado en forma unánime”.

11 **ACUERDO No. 756-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
14 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
15 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Reglamento para la organización y**
16 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
17 **Bárbara.**

18 **O.** Se recibe nota firmada por la Directora Patricia Solano Salazar de la Escuela
19 Tranquilino Sáenz de San Juan, dirigida al señor Ronald Alfaro Fernández, con copia
20 al Concejo Municipal, en el que indican “Reciba un cordial saludo de mi parte. Con
21 relación al oficio UTGVM-055-2017, recibido en mi oficina el 23 de marzo del 2017 le
22 comunico que a partir de esta fecha los dispositivos (agujas) se eliminarán, quedando
23 el paso libre. Como Directora de una institución, la prioridad, es la seguridad de
24 nuestros estudiantes, ya que ahora corren más peligro de ser atropellados por los
25 autos, al estar abierto el paso a todos los conductores. Entiendo la problemática que
26 siempre ha surgido a raíz de que los docentes utilicen como parqueo esa área
27 cerrada, sin embargo, es de suma importancia como profesionales, trabajar en
28 conjunto en busca de una solución en beneficio de los niños de nuestra institución.
29 Espero contar con su aprobación escrita para que entre las 6:30 a.m. y 6:00 p.m.,
30 podamos cerrar los dispositivos, esto con el fin de brindarles una seguridad a nuestros



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7899

1 estudiantes o me indique que medidas de seguridad van a tomar ustedes como
2 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para salvaguardar la integridad física de
3 mis estudiantes, docentes y padres en general”.

4 **ACUERDO No. 757-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
7 **recibida y conocida la nota que la Directora Patricia Solano de la Escuela**
8 **Tranquilino Sáenz, envía la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con**
9 **referencia al cierre de la calle que esta frente a dicha Escuela.**

10 **P.** Se recibe nota firmada por el señor Alex Solís, dirigido al Concejo Municipal en el
11 que informa “Hace algunos meses, iniciamos el proceso de impulsar una nueva
12 Constitución Política para que la actual generación, la de nuestros hijos y nuestros
13 nietos puedan vivir mejor. Decidimos visitar todas las municipalidades del país, porque
14 estamos convencidos de que la distribución del poder político y económico, así como
15 los beneficios de la educación y de la cultura deben estar distribuidos de manera
16 equitativa. En este maravilloso recorrido por Cosa Rica, en el compartir con la gente y
17 las autoridades municipales, me he convencido una vez más, que con el actual modelo
18 de desarrollo, verticalista, autoritario y vallecentrista es imposible avanzar hacia la
19 creación de una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos. No existe
20 ningún país desarrollado del mundo que concentre el poder político y económico en
21 solo una pequeña parte de su territorio, como ocurre en nuestro país. Esta forma tan
22 inequitativa de distribución ha perjudicado lo que he dado en llamar la Costa Rica de
23 afuera o la Costa Rica periférica. Costa Rica la constituimos todos, de ahí que, si
24 queremos realmente ser democráticos en todos los campos, debemos cambiar ese
25 modelo de desarrollo centralista por otro que promueva el desarrollo equilibrado de
26 todas las regiones, cantones, distritos y caseríos del país. Los derechos y las
27 oportunidades del desarrollo deben ser para todas las personas independientemente
28 de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión
29 y, de forma muy enfática, con independencia de la región en la que vivan o trabajen.
30 Consciente de lo anterior, desde hace algún tiempo, venimos trabajando para que



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7900

1 evolucionemos hacia una verdadera democracia municipal y geográfica. Obviamente,
2 para lograrlo debemos hacer una reforma profunda a la Constitución Política, según
3 explico en el documento adjunto, el cual me gustaría que sea leído en el Concejo
4 Municipal. Esta necesidad es una de las razones que justifican la convocatoria de una
5 Asamblea Constituyente. Por tal motivo, quiero invitarlos para que integren una
6 comisión nacional que analice la actual normativa constitucional y proponga lo que
7 podría ser un nuevo capítulo sobre el régimen municipal en una futura Constitución.
8 Para mejorar el Régimen municipal hay que cambiar mucho; no se puede continuar
9 diciendo que las cosas no están bien en Costa Rica y no emprender la reforma que
10 requiere nuestro sistema político. El peor error que podemos cometer como sociedad,
11 es decir que estamos mal y no hacer nada o continuar igual. Es hora de emprender el
12 camino de las reformas y el de la construcción de una nueva Costa Rica, que nos
13 permita vivir mejor a todos”.

14 **ACUERDO No. 758-2017**

15 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
16 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
17 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
18 **la Comisión de Gobierno y Administración el documento que traslada el señor**
19 **Alex Solis, en referencia al proceso que inicio para impulsar una nueva**
20 **constitución.**

21 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Por respeto a los
22 señores de Urbanización Villa Margarita, aunque no llegaron a tiempo a la audiencia
23 solicitada, propongo compañeros alterar el orden del día y atenderlos.

24 **ACUERDO No. 759-2017**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
27 **acuerdan, por votación unánime, altear el orden del día y atender a los vecinos**
28 **de Urbanización Villa Margarita.**

29 **Señor Jorge Alberto Céspedes:** El proyecto mío es un proyecto de agua que trajimos
30 hace más de 20 años, se trajo el acueducto, era para cuatro urbanizaciones, pero, no



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7901

1 se llegó, solo dos fueron las que llegaron, cuando se trajo el proyecto del agua se le
2 entrego a la Municipalidad, porque la Municipalidad no tuvo la capacidad de traer el
3 agua, nos tuvieron cuatro años sin agua, nada más con un tubo de ½ pulgada, para 61
4 familias de Villa Margarita, los tanques de captación y enterrada de los tobos la
5 hicimos nosotros, no lo hizo la municipalidad, quiero que quede muy claro, a la
6 Municipalidad se le entrego el proyecto del agua, en aquel entonces me felicitaron
7 porque traje el proyecto del agua y les hice saber que en un futuro, como podría ser
8 posible que no pudieran invertir en otros proyectos, en San Juan le han dado a más de
9 100 casas agua de Villa Margarita y yo pago más de 100.000 por año a la
10 Municipalidad, sume usted eso por veinte años y cuánto es? Y no han invertido nada
11 en el acueducto, no le han invertido nada, yo lo conozco porque yo lo traje, lo más
12 unos cuantos tubos que se han reventado, como puede ser que la Municipalidad nos
13 quite el agua, se la están robando, cada vez pegan más casas, yo vi en San Juan que
14 pegaron con 2", como es posible que sigamos en lo mismo, como es que no tratan de
15 hacer algo, tal vez usted dicen y se los digo así, ustedes se van, ninguno se va a
16 quedar, así que luchamos por un proyecto como es posible que nos dejen sin agua, lo
17 que nos preocupa es que los nacientes nunca estuvieron llenos de agua, creen que los
18 dos tanque se llenan, no el agua nada más fluye, lo que nos preocupa es que están
19 pegando tubos en un futuro van a pegar 100, 200 casas porque Villa Margarita tiene
20 agua, ocupan buscar soluciones, nos preocupa que nos digan que nos van a pegar
21 tubos de otro lado, agua hay, pero nos preocupa que hay menos agua, por el clima
22 porque pegan otras casas, si ustedes dan permiso para construir más casas, deben
23 buscar la solución para esas casas, no quieren buscar soluciones por otro lado, les
24 pido de corazón, pero a nosotros nos costo mucho este acueducto, trabajando
25 domingos, Semana Santa, fuimos a enterrar los tubos, queremos saber qué pasa con
26 el agua de Villa Margarita, los tubos son de nosotros no son de la Municipalidad, los
27 tubos son de Villa Margarita y de Las Rosas, nosotros pusimos toda la tubería y los
28 tanques de captación, por favor ya basta, no quiero llegar a mas, quiero que respeten
29 lo que construimos con tanto esfuerzo.



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7902

1 **El presidente del Concejo Luis Alberto Carvajal:** Los felicito nuevamente, realmente
2 esto es lo que hace que un pueblo surja, usted como vecino de San Juan sabe que es
3 un pueblo muy trabajador y muy unido, yo también admiro el esfuerzo que hicieron
4 hace 20 años, lo que no puedo aceptar es que no estamos haciendo nada, el esfuerzo
5 que está haciendo esta administración y este Concejo, viene antes de llegar a tomar
6 posesión el primero de mayo, nosotros fuimos al IFAM a reuniones, invertimos tiempo
7 por un propósito, han pasado solo 7 meses y le puedo garantizar que hay proyectos
8 para el Acueducto, le voy a decir que San Juan al termino de los tres años va a tener
9 más agua que ningún otro distrito, usted tiene razón en que solo estamos cuatro años,
10 tal vez el que va a quedar reelegido es don Héctor, porque don Héctor le va a dar agua
11 a todo el mundo y lo van a reelegir, es casi un hecho, pero si se están haciendo
12 esfuerzos, otra cosa que me duele pero tengo que decírselo, es que los tanques y la
13 tubería es municipal, no se puede decir que es propiedad de Villa Margarita, aunque
14 Villa Margarita trabajo, no somos nosotros como Concejo que damos permisos,
15 desconozco la tubería, el aforo, los tanques que tienen, nosotros le pasamos la
16 información a la Administración porque es a ellos a los que les corresponde y le
17 garantizo que en poco tiempo el agua va a mejorar con una serie de medidas que esta
18 Administración y este Concejo se han puesto como consigna y dentro de unos dos
19 años el suministro de captación y almacenamiento del agua va a ser unas veinte veces
20 de lo que hay actualmente, para que usted sepa que de aquí a tres años y medio se
21 está aforando para que en los próximos 25 o 30 años, por lo menos San Juan no le
22 falte el agua, pero, si hay que ser sinceros es un cantón con potencial residencial a
23 crecer, lo que usted me dice de que es indiscriminado la construcción, si pero va a
24 seguir creciendo.

25 **El regidor Johnny Ramirez:** Para nadie es un secreto que tenemos un acueducto,
26 prácticamente empírico y no es para nadie secreto hay que preguntarle a nuestros
27 padres y abuelos en El Roble, en San Pedro, Jesús, la mitad o el 60% del acueducto
28 lo hicieron hombres y mujeres del cantón, no son los únicos ustedes que han hecho
29 trabajo, que han puesto tiempo y tuberías, le garantizo que son cientos en este cantón,
30 de echo es un acueducto municipal, es una situación que no es fácil, es un abandono



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7903

1 de muchísimos años y lamentablemente el agua es del pueblo, es más pienso que el
2 agua no es de los barbareños es del país, de la humanidad, tenemos una inversión de
3 1.400 millones para mejorar el acueducto, la idea es no dejar a nadie sin agua, hay
4 que mejorar, hay que contribuir entre todos y es parte de la labor del pueblo, la
5 administración y el Concejo.

6 **El regidor Francisco Salas:** Nosotros como Concejo y Administración nos hemos
7 puesto como meta al cierre de esta Administración de tener solucionado el problema
8 de agua en el cantón de Santa Bárbara, y tanto es así que ya llevo la aprobación de la
9 Contraloría para la compra de los hidrómetros y van a ver que con solo medir esa
10 agua se va a solucionar en gran parte el faltante de agua, con solo medirla, vienen
11 proyectos a este cantón donde San Juan por la posición que tiene para el desarrollo,
12 es el distrito más beneficiado del cantón, nosotros como Concejo nos vamos a
13 esforzar para que esto sea una realidad, los medidores vienen, pero esto tiene que ir
14 de la mano con el desarrollo y que la Municipalidad tenga recursos para seguir
15 invirtiendo, sin presupuesto es imposible trabajar.

16 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** El acueducto de aquí recibe una tercera parte del
17 pago de los beneficiados, algunos pagan puntualmente, pero muchos no lo hacen y ha
18 venido a dar que se tenga que sufragar los gastos del agua y de la basura, las
19 urbanizaciones que están organizadas muy bien, pero las casas que se les ha puesto
20 agua en forma desordenada no ha sido de nosotros, ni de este Concejo, ni este
21 Administración, pero vamos a ver si con los hidrómetros esto se va a subsanar y
22 pensamos que va a ver bastante agua para todos.

23 **El presidente del Concejo Luis Alberto Carvajal:** Esperamos que la consulta este
24 evacuada, hacemos sentir su preocupación, no esperamos el primero de mayo para
25 trabajar en esto, vienen grandes cosas, grandes mejoras, pero el desarrollo también
26 viene, ojala puedan ir más tranquilos. Hubo que subsanar una serie de cosas pero
27 viene grandes cambios, muchas gracias y buenas noches.

28 **ARTICULO V**

29 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7904

1 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
2 al señor Alcalde y a los síndicos.

3 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, ya el préstamo del IFAM fue
4 aprobado por la Contraloría, se hizo una reunión con los departamentos involucrados
5 para iniciar con el trámite que nos compete, Eliana estuvo toda la mañana con ellos,
6 hoy estuvimos en Junta Vial y analizamos los proyectos para las calles que tenemos
7 para asfaltar, presupuesto 2016, la mayor parte de los proyectos ya están aprobados
8 por el Concejo, ahora es darle ejecución, también esta semana que paso inicio un
9 curso de contratación administrativa, en el CICAP en San José, lástima que el Concejo
10 no estaba presente. El tema de Villa Margarita ya está tratado, vamos para otro tipo de
11 mejora, lo curioso es que yo recibo a todos y dicen cosas diferentes, la idea es buscar
12 soluciones, se les bajo el tanque, sin embargo estamos viendo a ver de donde les
13 damos agua, eso indica que nadie puede decir que el acueducto es de uno, en la parte
14 de las notas de la Asociación de San Pedro, ya le dimos respuesta, la semana que
15 viene me reúno con Thompson, porque la Asociación sugiere que cortemos el agua y
16 no no es tan fácil, estamos viendo entre las dos partes, con respecto a lo de Betania,
17 los proyectos son de la Asociación y los vecinos deben ir con la Asociación que es a
18 los que se les puede girar dinero, felicito a las Asociaciones que trabajan que están
19 haciendo obra, la de San Pedro cuando hizo las aceras hubiera hablado con la UTGV
20 para poner algo ahí, porque si lo quieren hacer ahora habría que romper las aceras.

21 **El regidor Francisco Salas:** Quiero leer una nota que me dieron los vecinos de San
22 Bosco "Por este medio los vecinos de San Bosco, del distrito de Purabá de Santa
23 Bárbara de Heredia, les extendemos un cordial saludo. El motivo de la presente, es
24 manifestarles respetuosamente algunas dudas e inconformidades, que tenemos en
25 relación a unos trabajos y movimientos de tierra que se están realizando en una de las
26 fincas de nuestra comunidad. En primer lugar, quisiéramos que se nos aclare, sobre si
27 este terreno se encuentra en zona de protección agrícola, puesto que siempre hemos
28 entendido que la parte norte del cantón, incluyendo San Bosco, tiene dicha protección
29 lo cual impide la construcción de proyectos de carácter urbanístico. Este tema lo
30 traemos a colación, debido a que en días anteriores, se ha escuchado rumores sobre



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7905

1 que en ese terreno se hará una urbanización que además será de bien social, lo cual
2 es un aspecto que nos preocupa en sobremanera. Por otra parte, quisiéramos saber
3 con qué permisos cuenta la obra que se está realizando, es decir, si cuenta con
4 permiso de ustedes como un proyecto agrícola, de construcción, u otro; y también (de
5 ser el caso) con los permisos de las instituciones pertinentes, como MINAE, SETENA,
6 entre otros. Aunado a ello, estos trabajos y movimientos de tierra, han traído consigo
7 algunos problemas para los habitantes de la localidad. Uno de ellos, corresponde a un
8 tubo que se quebró y que dejó sin agua a varias casas circunvecinas. Por otra parte, el
9 pasado sábado 3 de Marzo, producto de los trabajos y comunidad, lo que hizo que
10 varias personas presentaran problemas respiratorios y cuadros alérgicos. Por lo tanto,
11 a partir de lo anteriormente descrito, es que nos dirigimos a ustedes respetuosamente,
12 en aras de recibir una explicación de lo que realmente se está realizando en el lugar, y
13 así dar por terminados rumores teniendo una respuesta formal. Asimismo, solicitamos
14 la respuesta a esta nota de manera escrita, ya que así tendremos como vecinos el
15 respaldo de nuestro Gobierno Local". Aunado a esto quemaron el cañal y se juntaron
16 las dos cosas y los fuertes vientos.

17 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Aquí la gente especula todo, ya estaban
18 hablando que están que iban a traer gente de Guarari para hacer una urbanización de
19 Bien Social, no tenemos ni idea, consulte sobre el tema y es que una propiedad
20 agrícola tiene el derecho de hacer movimientos internos, ni pagan, que yo sepa no hay
21 proyectos de bienestar social, si quiero que la gente entienda, nosotros venimos a
22 desarrollarnos, venimos hacer las cosas bien, no podemos pensar que nos tenemos
23 que quedar de brazos cruzados, si el Plan Regulador hoy estuviera listo, San Pedro,
24 San Juan y parte de Barrio Jesús se tendría que construir y no se podría decir nada, si
25 hay ampliación de cuadrantes también, los cantones se han desarrollado a través de
26 Bienes Inmuebles, pero, planificado, el Concejo a trabajado muy ordenadamente en
27 ese sentido, que es lo que va a venir un proyecto, a beneficiar la comunidad donde se
28 vaya a desarrollar y es lo que tenemos que tener claro, cuando hay gente que se
29 opone a esto, pienso, cuando hicieron casas y no había agua, habrán pensado en los
30 mismo, que no se podían desarrollar no habiendo las mismas condiciones, yo creo que



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7906

1 nadie, todos queremos hacer casas, todos queremos tener nuestro espacio, entonces
2 en ese sentido el Concejo ha sido muy responsable en esto y cuando hemos tratado
3 un tema lo hemos tratado en consenso, para mejoramiento del cantón, no solo del
4 distrito, del cantón, cuando se vaya a denunciar que sea con sentido, porque no van a
5 decir que va a ver una urbanización cada vez que haya un movimiento de tierra, eso
6 no es lo correcto.

7 **El regidor Francisco Salas:** Los vecinos aquí firmantes no están en contra de un
8 desarrollo, ellos lo que dicen que si va a ver desarrollo es que sea de 60 millones para
9 arriba, para que no se meta chusma, porque San Bosco tiene problemas de
10 inseguridad.

11 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Gracias don Héctor.

12 **ARTICULO VI**

13 **DICTAMENES DE COMISION**

14 **A.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-012-2017, La Comisión de
15 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
16 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos
17 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
18 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce
19 recurso extraordinario de revisión formulado por el señor **CRISTIAN MORALES**
20 **UGALDE**, cédula de identidad N°. 2-522-435 en contra de los acuerdos N°. 625-2016
21 del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N°. 036-2017 de 2 de enero del
22 2017; acuerdo N°. 634-2017 y 634-2017 BIS de la sesión ordinaria N°. 037-2017 de
23 fecha 9 de enero del 2017 y Acuerdo N°. 638-2017 de la sesión ordinaria N°. 038-2017
24 de fecha 16 de enero del 2017. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este Concejo
25 Municipal ha recibido “recurso extraordinario de revisión y recurso de revocatoria con
26 apelación en subsidio” formulado por el señor **CRISTIAN MORALES UGALDE**,
27 cédula de identidad N°. 2-522-435 en contra de los acuerdos N°. 625-2016 del Concejo
28 Municipal tomado en la sesión ordinaria N°. 036-2017 de 2 de enero del 2017; acuerdo
29 N°. 634-2017 y 634-2017 BIS de la sesión ordinaria N°. 037-2017 de fecha 9 de enero
30 del 2017 y Acuerdo N°. 638-2017 de la sesión ordinaria N°. 038-2017 de fecha 16 de



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7907

1 enero del 2017. **SEGUNDO:** Que el recurrente argumenta en su recurso lo siguiente:
2 a) Que las actuaciones del Concejo Municipal contravienen el interés público, el erario
3 público y la ética así como el bloque de legalidad; ya que se nombra de manera ilegal
4 una secretaria ad-hoc para celebrar las sesiones cuyos acuerdos se están apelando
5 por lo que invoca la nulidad absoluta de tales acuerdos; b) Que en las sesiones supra
6 indicadas se nombró como secretaria ad-hoc a diferentes funcionarios municipales y
7 regidores; por cuanto la titular no se encontraba; c) Que esto conlleva un conflicto de
8 intereses; d) Que el Alcalde y la Vice-Alcaldesa no forman parte del Concejo
9 Municipal; e) Que tales actuaciones son ilegales por cuanto se ejerce una misma
10 función en dos líneas de tiempo paralelas; f) Que tampoco hubo un dictamen de la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos que permitiera tal nombramiento; g) Que el acuerdo
12 tomado en las actas, referido a la prorroga autorizada a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio,
13 Órgano Director del Procedimiento Administrativo, incoado en contra del recurrente por
14 ese Concejo Municipal, le causa un serio perjuicio; h) Que el accionar del Órgano
15 Director pretende no permitir que el proceso prescriba; lo cual constituye alevosía y
16 premeditación en su contra; i) Que esta ampliación del plazo constituye una ilegalidad
17 manifiesta, pues el proceso debe concluirse en dos meses; j) Que se le solicitó a la
18 Vice-alcaldesa comunicar los acuerdos, lo cual es ilegal a todas luces; k) Que el
19 Alcalde y el Presidente del Concejo han permitido estas nulidades; l) Solicita se
20 responda; se anulen las actas y acuerdos que contengan y se acoja el “recurso
21 extraordinario de revisión y de revocatoria y apelación”; así como se revoque el
22 nombramiento de la Vice-Alcaldesa como secretaria ad-hoc y que los Regidores
23 devuelvan las dietas. **CONSIDERANDO. EN CUANTO A LA FORMA: PRIMERO:** El
24 presente recurso extraordinario de revisión fue presentado en los plazos previstos en
25 el ordenamiento jurídico y se acoge en cuanto a la forma. **EN CUANTO AL FONDO.**
26 **DEL INCIDENTE DE NULIDAD. PRIMERO:** Dispone los numerales 50 y 51 de la Ley
27 General de la Administración Pública lo siguiente de interés: “(...) Los órganos
28 colegiados nombrarán un secretario.(...) 51. En caso de ausencia o de enfermedad y,
29 en general, cuando concorra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario de los
30 órganos colegiados serán sustituidos por el Vicepresidente, o un Presidente ad-hoc y



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7908

1 un Secretario suplente, respectivamente.(...)”. Como podemos observar la sustitución
2 de la titular en la Secretaría Municipal; por encontrarse en vacaciones o ausente; es
3 jurídicamente posible y en consecuencia no existe acto administrativo alguno que
4 anular. Es más el artículo 96 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: “(...) El
5 suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y
6 ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las
7 mismas contienen (...)”. **SEGUNDO:** Que por error se consignó en la asistencia de las
8 actas 37 y 38 el nombre de la señora ELEANA VÍQUEZ como Secretaria AD-HOC,
9 siendo lo correcto el nombre de la señora LEONOR ANCHÍA, quien fue designada
10 Secretaria AD-HOC por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 33-2016
11 celebrada el día doce de diciembre del 2016, acuerdo municipal número 596-2016 del
12 5 de enero al 27 de enero de 2017. En consecuencia se rechaza el incidente de
13 nulidad formulado. **EN CUANTO A LAS ARGUMENTACIONES CON RESPECTO A**
14 **LA PRORROGA AUTORIZADA AL ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO**
15 **INCOADO EN CONTRA DEL RECURRENTE. PRIMERO:** Es menester aclarar al
16 recurrente que el procedimiento disciplinario se encuentra sustentado en los
17 numerales 214 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
18 Esto es de suma importancia; por cuanto son los artículos 345 y 346 de la misma ley,
19 los que disponen los plazos en los cuales puede recurrir el investigado, en este caso el
20 señor MORALES UGALDE, los actos y cuáles de esos actos son recurribles. Ahora
21 bien, la prorroga autorizada al Órgano Director del Procedimiento se encuentra
22 sustentada en el numeral 258 de dicha ley. **EN CUANTO A LOS DEMAS**
23 **ARGUMENTOS. PRIMERO:** Que este Concejo considera que no existe un conflicto
24 de competencias ni intereses; dado que el numeral 169 de la Constitución Política
25 prevé que el Alcalde Municipal forme parte del Concejo Municipal. Lo que no tiene es
26 voto. En cuanto al funcionario ad-hoc precisamente por ser una excepción no requiere
27 dictamen de Comisión. **POR TANTO ESTA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**
28 **RECOMIENDA. PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
29 numerales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 51, 52, 21, 258, 308, 345 y 346 de
30 la Ley General de la Administración Pública y 13 y 157 del Código Municipal, SE



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7909

1 RECOMIENDA. a) Rechazar el incidente de nulidad incoado por el señor **CRISTIAN**
2 **MORALES UGALDE**, cédula de identidad N°. 2-522-435 en contra de los acuerdos N°. 625-2016 del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria N°. 036-2017 de 2 de
3 enero del 2017; acuerdo N°. 634-2017 y 634-2017 BIS de la sesión ordinaria N°. 037-
4 2017 de fecha 9 de enero del 2017 y Acuerdo N°. 638-2017 de la sesión ordinaria N°. 038-2017 de fecha 16 de enero del 2017. b) Rechazar el recurso extraordinario de
5 revisión incoado por el señor **CRISTIAN MORALES UGALDE**, cédula de identidad N°. 2-522-435 en contra de los acuerdos N°. 625-2016 del Concejo Municipal tomado en la
6 sesión ordinaria N°. 036-2017 de 2 de enero del 2017; acuerdo N°. 634-2017 y 634-
7 2017 BIS de la sesión ordinaria N°. 037-2017 de fecha 9 de enero del 2017 y Acuerdo
8 N°. 638-2017 de la sesión ordinaria N°. 038-2017 de fecha 16 de enero del 2017.
9 **SEGUNDO:** En otro orden de ideas se le hace saber al recurrente que el presente
10 acuerdo cuenta con recurso de apelación ante el superior jerárquico impropio, sea el
11 Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de cinco días. **TERCERO:** Se instruye
12 a la Secretaria del Concejo a notificar el presente acuerdo al señor Morales.
13 Se somete a discusión.
14 **ACUERDO No. 760-2017**
15 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
16 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
17 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
18 **Jurídicos CAJ-MSB-012-2017, el cual indica: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto
19 **y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 51,**
20 **52, 21, 258, 308, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y**
21 **157 del Código Municipal, SE RECOMIENDA. a) Rechazar el incidente de nulidad**
22 **incoado por el señor CRISTIAN MORALES UGALDE, cédula de identidad N°. 2-**
23 **522-435 en contra de los acuerdos N°. 625-2016 del Concejo Municipal tomado en**
24 **la sesión ordinaria N°. 036-2017 de 2 de enero del 2017; acuerdo N°. 634-2017 y**
25 **634-2017 BIS de la sesión ordinaria N°. 037-2017 de fecha 9 de enero del 2017 y**
26 **Acuerdo N°. 638-2017 de la sesión ordinaria N°. 038-2017 de fecha 16 de enero**
27 **del 2017. b) Rechazar el recurso extraordinario de revisión incoado por el señor**
28
29
30



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7910

1 **CRISTIAN MORALES UGALDE**, cédula de identidad N°. 2-522-435 en contra de
2 **los acuerdos N°. 625-2016 del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria**
3 **N°. 036-2017 de 2 de enero del 2017; acuerdo N°. 634-2017 y 634-2017 BIS de la**
4 **sesión ordinaria N°. 037-2017 de fecha 9 de enero del 2017 y Acuerdo N°. 638-**
5 **2017 de la sesión ordinaria N°. 038-2017 de fecha 16 de enero del 2017.**
6 **SEGUNDO: En otro orden de ideas se le hace saber al recurrente que el presente**
7 **acuerdo cuenta con recurso de apelación ante el superior jerárquico impropio,**
8 **sea el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de cinco días. Tercero:**
9 **Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo**
10 **al señor Morales. Acuerdo definitivamente aprobado.**

11 **ARTICULO VII**

12 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

13 **A.** Moción presentada por los señores regidores en Pleno. **RESULTANDO.**
14 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha recibido del Órgano Director del
15 Procedimiento Administrativo Disciplinario la resolución N0. 004-ODPAD-CM-MSB-16
16 mediante el cual admite y eleva el recurso de apelación promovido por Cristian
17 Morales Ugalde, cédula de identidad número 2-0522-0435 en contra del Órgano
18 Director del Procedimiento Administrativo; argumentando que el acto de contratación
19 del infrascrito no fue emitido por el Concejo Municipal sino por la Administración; lo
20 que hace nula la contratación. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el recurrente
21 invoca los siguientes motivos de apelación: a) Que se realiza un segundo traslado de
22 cargos; que los hechos fueron previamente notificados el 19 de octubre del 2016 a las
23 nueve y treinta horas y que el día 11 de enero se le notifica un segundo traslado de
24 cargos entre otras cosas señala literalmente: "(...)en el acto de la resolución
25 literalmente establece Abrir un procedimiento administrativo por lo que la intimación de
26 los cargos se dio y OFICIALMENTE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, misma
27 que fue notificada el 19 de octubre de 2016 a las 9:30 horas al funcionario Morales
28 Ugalde. (...)" b) Que dos meses y 23 días después se le notifica un segundo traslado
29 de cargos, por persona diferente, generándose con absoluta premeditación de este
30 Órgano Director; una abierta divulgación de los hechos por investigar, c) Que el



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7911

1 traslado de cargos nunca fue notificado personalmente; a persona no identificada, en
2 la presencia de un testigo, que es un tercero, y que es equiva le a una violación al
3 debido proceso; d) Que el Órgano Director no fundamentó en dicho traslado de
4 cargos, el motivo, contenido, fundamentación y fin del procedimiento; e) Que tampoco
5 se indica en el documento adonde presentar los recursos correspondientes; f) Que se
6 indica una funcionaria como custodia del expediente y que pareciera que es esta
7 funcionaria quien debe resolver los recursos; g) Que el recurso presente se está
8 presentando ante el Concejo Municipal y en consecuencia éste lo conocerá de forma
9 impropia, pues es el Órgano Decisor; h) Que esto constituye un vicio de nulidad
10 absoluta; i) Que es imposible que en un mismo expediente existan dos traslados de
11 cargos; j) Que existen una serie de vicios de contratación administrativa, en el
12 presente procedimiento; dado que: -El Concejo municipal nunca acordó la contratación
13 de la señora Ortiz Recio como Órgano Director; -Que se juramentó al Órgano Director
14 sin que existiera un acto de adjudicación; k) Que el acto de traslado de cargos fue
15 variado por la Licenciada Ortiz Recio y no corresponde al original, pues se agregan
16 hechos nuevos; l) Que los hechos por investigar carecen de identificación; m) Que
17 tanto el Órgano Decisor como el Director lo que pretenden es su despido cueste lo que
18 cueste, como lo han externado mediante los correspondientes traslados de cargos; n)
19 Que los testigos citados forman parte de las causas que se le imputan por lo cual
20 deben ser recusados; ñ) Solicita se acoja el recurso de revocatoria incoado y se
21 archiven el expediente y en caso contrario se tramite el recurso de apelación en
22 subsidio para ante el superior en grado. El Órgano Director del Procedimiento
23 Administrativo Disciplinario dispuso rechazar el recurso de revocatoria mediante
24 Resolución N° 004-ODPAD-CM-MSB-2016 del 13 de febrero de 2017, indicando que:
25 "a) Es menester informar al recurrente que lo que él denominada "Notificación de un
26 primer traslado de cargos notificado, según su propia afirmación, el día 19 de octubre
27 del 2016"; NO CONSTITUYE UN TRASLADO DE CARGOS. En primer término,
28 porque solo constituyó la comunicación al recurrente de la apertura de un
29 procedimiento disciplinario; pero no se designó Órgano Director alguno, ni tampoco se
30 le notificó fijación de audiencia, ni cumple con los requisitos que el mismo señala en el



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7912

1 incidente de nulidad argüido en este momento. Nótese que el propio recurrente señala
2 que dicho documento que él mismo literalmente indica: “Abrir procedimiento
3 administrativo”. Pareciera que existe una confusión entre ambos documentos, ambos
4 momentos y el procedimiento disciplinario a seguir. En consecuencia, no resulta de
5 recibo tal argumento. b) En primer término debe aclararse al patrocinio letrado del
6 recurrente que tanto la respetable colega, como la suscrita, nos encontramos
7 sometidos al Código de Deberes Jurídicos y no debemos ni podemos asumir
8 presunciones o endilgar comportamientos no éticos, sin demostrarlos. Afirmar que el
9 infrascrito Órgano Director ha actuado con premeditación es una afirmación seria y
10 violatoria de las conductas éticas y de la lealtad procesal que nos alberga a ambas. En
11 consecuencia, respetuosamente le conminó a que se abstenga en el futuro de realizar
12 este tipo de aseveraciones, que en primera instancia no prueba. En segundo término,
13 ya en el incidente de nulidad se ha resuelto el punto que argumento y en consecuencia
14 debe estarse a lo resuelto; en este punto. C) Al respecto debe estarse el recurrente a
15 lo dispuesto en el numeral 247.1 de la Ley General de la Administración Pública que
16 sentencia: “(...) La comunicación hecha por un medio inadecuado o fuera del lugar
17 debido, u omisiva en cuanto a una parte, cualquiera de la disposición del acto, será
18 absolutamente nula y se tendrá por hecha en el momento en que se gestione la parte,
19 o el interesado, dándose por enterado, expresa o implícitamente, ante el órgano
20 director competente. (...)”. Aun así, el traslado de cargos fue notificado en la casa de
21 habitación del recurrente en sobre cerrado y en presencia de un testigo, es decir es
22 conforme y co-sustanciado con el ordenamiento jurídico. En consecuencia, se rechaza
23 tal argumento. d) Este argumento también ha sido valorado en la resolución del
24 incidente de nulidad, por lo que deberá la parte recurrente estarse a lo resuelto en
25 dicho aparte. Es menester indicar que el traslado de cargo se sustanció con base en el
26 ordenamiento jurídico y en el mismo se encuentra claramente identificado el contenido,
27 motivo, fundamentación y fin del procedimiento administrativo. Es lícito, posible, claro,
28 preciso, concreto, individualizado y persigue la averiguación de la verdad real de los
29 hechos por investigar. En consecuencia, se rechaza tal argumento. e) Este argumento
30 no es de recibo. En el traslado de cargos se le indica los recursos que le son oponibles



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7913

1 a la resolución; así como quien es el depositario del expediente; quién además es
2 funcionaria municipal y se le indicó expresamente el horario. Lo anterior en razón de
3 que este Órgano Director es un órgano externo y no tiene oficina en la Municipalidad
4 de Santa Bárbara. Esto a los fines de permitirle al señor Morales Ugalde ejercer su
5 defensa en forma plena, abundante y en respeto de los principios constitucionales. En
6 consecuencia, se rechaza tal argumento. f) Tampoco resulta de recibo este
7 argumento. Si bien el recurrente presentó su libelo de interposición del recurso en la
8 sede del Concejo Municipal; no puede perder de vista que por razones estrictamente
9 horarias (dado que la Secretaria del Concejo tiene un horario diferente por las
10 sesiones y la Abogada también por gozar de su permiso de lactancia) se designó a la
11 señora Katherine Mejía. No obstante, no puede ignorarse que este Órgano Director
12 pertenece al Concejo Municipal; quien es su superior en grado. Ahora bien, el Concejo
13 Municipal no conoció y resolvió el recurso; el cual fue traslado a este Órgano Director,
14 como han sido trasladadas las solicitudes de copias y certificaciones que ha formulado
15 el señor Morales Ugalde. En consecuencia, se rechaza tal argumento. g) En este
16 aspecto debe estarse el recurrente a lo resuelto en el punto anterior. En consecuencia,
17 se rechaza tal argumento. h) En este aspecto debe estarse el recurrente a lo resuelto
18 en el punto anterior. En consecuencia, se rechaza tal argumento. i) Este aspecto
19 deberá ser abordado por el Concejo Municipal. Lo único que compete a este Órgano
20 Director es lo relativo a indicar que no es cierto que el infrascrito Órgano Director fuera
21 juramentado sin existir un acto de adjudicación. J) Este aspecto ya ha sido abordado y
22 resuelto por lo que el recurrente debe estarse a lo resuelto y en consecuencia se
23 rechaza el argumento esbozado. K) Este aspecto ya ha sido abordado en la resolución
24 del incidente de nulidad a la cual debe atenerse el recurrente y en consecuencia se
25 rechaza el argumento esbozado. L) Este Órgano Director del Procedimiento
26 Administrativo Disciplinario tiene como único objetivo la averiguación real de los
27 hechos y es ese sentido son sus actuaciones. En consecuencia, se rechaza el
28 argumento esbozado. M) Este aspecto ya ha sido abordado en la resolución del
29 incidente de nulidad a la cual debe atenerse el recurrente y en consecuencia se
30 rechaza el argumento esbozado. N) En mérito de lo expuesto se rechaza el recurso de



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7914

1 revocatoria incoado.” **SEGUNDO:** En cuanto al primer y segundo reproche del Señor
2 MORALES UGALDE, que lleva razón el Órgano Director, a) no es una ampliación de
3 hechos lo que realiza el órgano decisor, lo que se hace es una desegregación de los
4 mismos, con los fines manifestados por el mismo órgano que reflejen una mayor
5 claridad y puedan resultar en una mejor defensa del señor MORALES UGALDE. Con
6 el traslado de cargos se pretende que la persona intimada comprenda el carácter de
7 los actos que se le atribuyen b) Que el traslado de cargos cumple con los requisitos
8 mínimos establecidos en la Ley General de la Administración Pública. C)Que no han
9 transcurrido los 6 meses previstos en la norma como lo señala el artículo 340 inciso 1)
10 de la Ley General de la Administración Pública. **TERCERO:** Que en cuanto al tercer
11 reproche: a) el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 025-2016 celebrada el 18 de
12 octubre de 2016, mediante el Acuerdo N° 435-2016 acordó en lo que interesa: “(...)”
13 **TERCERO:** Se le solicita al señor Alcalde Municipal proceder a realizar las gestiones
14 necesarias a los fines de contratar los servicios jurídicos administrativos profesionales
15 para un Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario. b) Que la
16 Administración promovió el proceso de contratación N°. contratación N°2016CD-
17 000079-CL “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO
18 ADMINISTRATIVO PARA EL ÓRGANO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
19 DISCIPLINARIO EN CONTRA DE UN FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE
20 SANTA BÁRBARA” en la cual resultó adjudicataria la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio.
21 C) Que posterior a la Adjudicación, y según consta en la Sesión Ordinaria N° 29 2016
22 del 14 de noviembre del 2016, se procedió a la Juramentación como Órgano Director
23 del Procedimiento Disciplinario Administrativo a la Licenciada Ortiz Recio. D) Que el
24 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 8-2016, Artículo III, Acuerdo No. 154-
25 2016 del 21 de junio de 2016, acuerda: “(...) Los regidores Ana Patricia Monge Núñez,
26 Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y
27 Ronald Francisco Salas acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de
28 Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-005-2016 el cual indica: PRIMERO:
29 Autorízase a la Alcaldía Municipal para que pueda realizar compras o adquisiciones de
30 bienes y servicios, así como de ejecución de obra pública, hasta por la suma de doce



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7915

1 millones de colones. SEGUNDO: Dejase sin efecto el acuerdo No. 4925-2013 de la
2 Sesión Ordinaria No 192 del 19 de diciembre de 2013. **TERCERO:** Instrúyase a la
3 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la
4 Administración. Acuerdo definitivamente aprobado.” Por lo que por el monto de la
5 contratación esta no debía ser conocida, ni aprobada por el Concejo Municipal, siendo
6 estas contrataciones competencia de la Administración en la persona del Alcalde
7 Municipal; de acuerdo al numeral 13 inciso e) del Código Municipal. La competencia
8 para resolver el proceso de contratación directa recayó por razón de cuantía, en la
9 Proveduría Institucional y no en este Concejo Municipal; quien conoce sobre de
10 sumas mucho mayores. Esto garantiza el principio de transparencia y eficiencia en la
11 administración pública. **CUARTO:** En cuanto al cuarto reproche: a) Que el señor
12 MORALES UGALDE conoció el traslado de cargos realizado por el Órgano Director,
13 recurriendo el mismo. b) Que no se ha adelantado criterio alguno, el incidente de
14 recusación fue rechazado formalmente. c) El señor MORALES UGALDE, ha ejercido
15 su defensa. Que el Órgano Decisor y el Órgano Director han respetado a cabalidad el
16 Principio de Derecho de Defensa del señor MORALES UGALDE. **QUINTO:** En cuanto
17 al quinto reproche: a) El incidente de recusación fue rechazado, por tanto debe estarse
18 a lo resuelto en el Acuerdo Municipal número 666-2017 de la Sesión Ordinaria número
19 40-2017 celebrada el 30 de enero de 2017. **POR TANTO, ESTE CONCEJO**
20 **MUNICIPAL RESUELVE. PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en
21 los numerales 11 de la Constitución Política, 11 y 352 de la Ley General de la
22 Administración Pública **SE RESUELVE: a)** Se resuelve Rechazar el incidente de
23 nulidad formulado por el señor Cristian Morales Ugalde, cédula de identidad número
24 cédula de identidad 2-0522-0435, conjuntamente con su recurso de apelación. **B)** Se
25 resuelve Rechazar el Recurso de Apelación formulado por el señor Cristian Morales
26 Ugalde, cédula de identidad número cédula de identidad 2-0522-0435, venido en
27 alzada y en consecuencia se devuelve el expediente al Órgano Director del
28 Procedimiento para lo que corresponda y continúen los procedimientos. **C)**
29 **NOTIFIQUESE** al Órgano Director del Procedimiento en el correo electrónico



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7916

1 consultoriajuridicamunicipal@gmail.com y al recurrente en el correo
2 almu.toto@gmail.com.

3 **El señor presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** El presento un derecho de
4 una apelación para pedir la nulidad del Órgano Director, no se le puede dar cabida por
5 un dictamen de comisión al tener el Órgano Director el expediente en confidencialidad,
6 entonces se saca mediante una moción.

7 **ACUERDO No. 761-2017**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
9 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
10 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la moción**
11 **presentada por los señores regidores.**

12 Se somete a discusión.

13 **ACUERDO No. 762-2017**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
15 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
16 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la moción presentada por los señores**
17 **regidores, quienes mocionan para: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
18 **fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 y 352 de la Ley**
19 **General de la Administración Pública SE RESUELVE:** a) Se resuelve Rechazar el
20 **incidente de nulidad formulado por el señor Cristian Morales Ugalde, cédula de**
21 **identidad 2-0522-0435, conjuntamente con su recurso de apelación. B) Se**
22 **resuelve Rechazar el Recurso de Apelación formulado por el señor Cristian**
23 **Morales Ugalde, cédula de identidad número cédula de identidad 2-0522-0435,**
24 **venido en alzada y en consecuencia se devuelve el expediente al Órgano**
25 **Director del Procedimiento para lo que corresponda y continúen los**
26 **procedimientos. C) NOTIFIQUESE al Órgano Director del Procedimiento en el**
27 **correo electrónico consultoriajuridicamunicipal@gmail.com y al recurrente en el**
28 **correo almu.toto@gmail.com. Acuerdo definitivamente aprobado.**

29 **ARTICULO VIII**

30 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7917

1 **A.** Moción Presentada por el señor Alcalde Municipal Lic. Héctor Luis Arias Vargas.
2 Considerando: I. Que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, ha iniciado un
3 proceso de reestructuración tendente a dar un mejor empleo de su recurso humano.
4 Que el proceso licitatorio tendente a efectuar el estudio de dicha reestructuración fue
5 otorgado al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública adscrito
6 a la Universidad de Costa Rica. Con quien se firmó Contrato. II. Que, a efecto de
7 iniciar el plan de trabajo con el CICAP, resulta necesario para esta Municipalidad
8 conformar una comisión de trabajo, la cual se encargará de servir como enlace entre
9 esta Administración y el CICAP, en lo relacionado con el estudio de reestructuración y
10 en la transmisión de las recomendaciones que dicho estudio determine. III. Que, para
11 lo anterior, esta Administración propone y somete a la consideración del Consejo
12 Municipal a los siguientes funcionarios Municipales, para dar seguimiento al proyecto
13 de reestructuración denominado Actualización y Elaboración de instrumentos
14 Administrativos en Materia de Recursos Humanos. Manual de Organización y
15 funciones, Mapa Básico Organizacional, Manual Descriptivo de Puestos y Escala
16 Salarial para la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. a) Eliana Víquez Salas,
17 Vicealcaldesa, y a quien se le propone como Presidenta de la comisión. b) Seydi
18 Núñez Alvarado, del Departamento de Recursos Humanos. c) Alejandro Núñez
19 Vargas, del Departamento de Informática. d) Leonor Anchía Cascante, Asesora Legal.
20 e) Silvia Sánchez Herrera, del Departamento de Contabilidad. f) Cristian Aragón
21 Artola, Asesor Legal. IV. Lo anterior, para que la Comisión una vez instaurada,
22 coordine con el CICAP todo lo relacionado con la implementación de los estudios y
23 recomendaciones que emanen de dicho órgano. **Por tanto, mociono para que:** • El
24 Concejo Municipal apruebe el nombramiento en la Comisión de trabajo CICAP-
25 Municipalidad de Santa Bárbara, de los funcionarios anteriormente señalados,
26 nombramiento que se hará efectivo a partir del día 07 de marzo de 2017.

27 **ACUERDO No. 763-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**



Acta N° 045-2017

Fecha: 6/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7918

1 **acuerdan por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la moción**
2 **presentada por el señor Alcalde Municipal.**

3 Se somete a discusión.

4 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Le hice la consulta a
5 don Héctor, del porque en la comisión no había ningún miembro del Concejo, la
6 respuesta es que el Concejo tiene que aprobar el producto final o los pasos, entonces
7 estaría conformada por doña Eliana, como Administración, Seidy de Recursos
8 Humanos, Alejandro de Informática, como asesor legal están los dos abogados y el
9 departamento de Contabilidad Silvia.

10 **ACUERDO No. 764-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
13 **acuerdan por votación unánime, aprobar la moción del señor Alcalde Municipal,**
14 **quien mociona para que el Concejo Municipal apruebe el nombramiento en la**
15 **Comisión de trabajo CICAP- Municipalidad de Santa Bárbara, de los funcionarios**
16 **anteriormente señalados, nombramiento que se hará efectivo a partir del día 07**
17 **de marzo de 2017. Acuerdo definitivamente aprobado.**

18

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y quince minutos el señor
20 Presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
21 sesión. -----

22

23

24 Secretaria

Presidente

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----